



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos

CLAVE: 4003262
por la Ciudad que Queremos
FOLIO: 723,899

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianquis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN

27-enero-2023

NOMBRE: MAGDALENO JIMENEZ ANA ROSA
 UBICACIÓN: AGUA DULCE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 85
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

TEJUINO
FONDO 1.80 MTS

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$408.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	01:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	01:00:22 p
MARTES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	01:00:22 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	01:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	01:00:22 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Ana Magdaleno Jimenez
ACEPTO

MAGDALENO JIMENEZ ANA ROSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
2022 - 2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianquis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de invitados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El invadimiento y privación del trabajo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.